



**Ilustre Municipalidad de Putaendo.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

BASES SUBVENCIÓN DE INVERSIÓN PARTICIPATIVA.

La I. Municipalidad de Putaendo, como una manera de generar instancias de participación ciudadana en la Comuna, implementará desde año 2010, por iniciativa del Sr. Alcalde don Guillermo Reyes Cortéz y el Honorable Concejo Municipal la subvención de Inversión Participativa con las Juntas de Vecinos de la Comuna de Putaendo.

Algunas de las principales características de este tipo de Subvención, son:

- Los recursos son invertidos de acuerdo a las necesidades detectadas y priorizadas por la misma población, a través de información y decisiones transparentes.
- Motiva la participación de la comunidad y la ciudadanía activa y corresponsable.
- Mejora el control ciudadano sobre el gobierno local, disminuye el clientelismo y el asistencialismo.

La postulación a la Subvención Participativa, se regirá por La Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, las presentes bases de postulación y por todos los antecedentes que se incluyen en ellas, y sus eventuales aclaraciones posteriores.

I.- Condiciones

- Podrán presentar proyectos:

Todas las Juntas de Vecinos de la Comuna de Putaendo que cuenten con Personalidad Jurídica vigente de acuerdo a la Ley 19.418 al 31 de Diciembre del año de la postulación, y se encuentren inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo a la Ley 19. 862.

No podrán participar, las Juntas de Vecinos que al momento de postular se encuentren con Rendiciones de Cuentas Pendientes u Observadas por el Departamento de Control de la I. Municipalidad de Putaendo.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL FONDO:

El Programa de Subvención para la Inversión Participativa, contempla la integración de recursos municipales más el aporte de la comunidad, vía régimen de subvención municipal.

III.- Recepción y Evaluación de Proyectos:

Los proyectos se recepcionarán en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Putaendo, para luego ser enviados a la Dirección de Obras Municipales. La DOM, contará con 30 días hábiles para revisar el proyecto en lo referido a la factibilidad técnica y validez del presupuesto sobre el costo total de las obras.

Si el proyecto no obtuviere la aprobación de Dirección de Obras, ésta entregará un informe escrito a la respectiva Junta de Vecinos en el cual consten las observaciones y propuestas de solución.

Las Juntas de Vecinos, una vez regularizadas las observaciones de la Dirección de Obras, deberán presentar nuevamente el proyecto para su aprobación final.

IV.- Área a Financiar.

El Programa de Subvención para Inversión Participativa, estará destinado en forma exclusiva para el financiamiento de obras civiles (por ejemplo; panderetas, Jardines, Pasos de Agua, Escaños, Luminarias, rejas de Protección, Veredas, Pavimentos, baños, rampas, ampliaciones para sedes vecinales etc.) que aporten al adelanto de los barrios o a la infraestructura de las instituciones de la Jurisdicción de la Unidad Vecinal.

Quedan excluidas de este Programa, las iniciativas de pintura y compra de mobiliario o equipamiento para las sedes de las Juntas de Vecinos.

VI.- Metodología para la presentación del proyecto

- Plazos

La postulación a la Subvención en Inversión Participativa se realizará a través del formulario correspondiente, que deberá ser entregado a la Dirección de Desarrollo Comunitario entre el 1 de Marzo y el 31 de Agosto.

- Presentación del proyecto

Los proyectos deberán presentarse a través de un formulario disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con los siguientes requerimientos:

- 1.- Indicar título breve del proyecto.
- 2.- Describir resumidamente el proyecto.
- 3.- Señalar 3 objetivos que persigue el proyecto
- 4.- Dar una pequeña justificación del proyecto.
- 5.- Dibujo Simple, con especificaciones técnicas de la iniciativa (medidas, emplazamiento, etc), plazo de ejecución de las obras y presupuesto detallado del proyecto, firmado por maestro constructor o profesional del área.
- 6.- Identificación del Equipo Responsable. Explicitar todo el grupo responsable de la ejecución del proyecto, en este caso la Directiva de la Junta de Vecinos, incluyendo su nombre completo, fono, correo electrónico y RUT. El primer casillero debe reservarse al responsable del proyecto y el segundo a su reemplazante.
- 7.- Acta de acuerdo entre los representantes de las Organizaciones Comunitarias presentes en la Unidad Vecinal, en cuyo contenido se informe de las iniciativas postuladas por cada organización y los acuerdos sobre las iniciativas a presentar para la votación de la Asamblea en cada Junta de Vecinos.
- 8.- Acta de aprobación de Asamblea sobre la iniciativa a la que se postula, en la cual se consigne firma, Rut y nombre completo de las y los socios votantes. El quórum mínimo que otorga validez al acuerdo tomado por la asamblea debe alcanzar al 25% de los socios debidamente inscritos en registro de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 9.- Lista de Materiales a utilizar con sus respectivas cotizaciones.

10.- Cotización de mano de obra o carta de compromiso en los casos en que ella constituya un aporte voluntario.

11.- Libreta de ahorro con recursos mínimos exigidos.

12.- Fotocopia de Personalidad Jurídica de la Organización.

13.- Fotocopia de RUT institucional.

VII.- Modalidad de financiamiento

La subvención municipal para inversión participativa equivalente al 100% del costo total de cada proyecto, será entregada a las Directivas de cada Junta de Vecinos cuyos proyectos se encuentren aprobados en la Dirección de Obras Municipales.

El aporte propio de los vecinos equivalente al 10% de cada proyecto debe estar depositado en libreta de ahorro a nombre de la Junta de Vecinos al momento de la postulación y depositado en la Oficina de Rentas antes de la entrega de los recursos.

El Directorio de la Junta de Vecinos, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulario de rendición de cuentas, en el que consten todas las compras realizadas con los fondos de la Subvención, a través de facturas, (recibos con timbre Rut y firma) o boletas. En caso contrario, los responsables del proyecto deberán hacer devolución de aquellos fondos no justificados.

En todo caso, será la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales el instrumento al cual deberá ajustarse tanto la entrega como la correcta rendición de los proyectos.

III.- INFORMES DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO.

Los responsables de los proyectos adjudicados para la Subvención de Inversión Participativa, deberán generar una cuenta pública a sus asociados: para rendir un informe respecto del uso de los fondos y los avances del proyecto, a lo menos 2 veces durante la ejecución el Proyecto Adjudicado de acuerdo al siguiente orden:

1º.- Para presentar estado de avance de las obras.

2º.- Para rendir cuenta pública final respecto de los logros y costos del proyecto, tiempos de ejecución e iniciativa finalizada.

VIII.- Resolución de conflictos.

Respecto de aquellos aspectos no contemplados en las presentes bases, o de conflictos que se generen en torno a la asignación de fondos, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario y en última instancia al Concejo Municipal, resolver de modo imparcial y ajustado al espíritu de las presentes bases.

GUILLERMO REYES CORTÉZ
ALCALDE

ANDREA GONZÁLEZ VERA
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
20 de Octubre, 2010.